DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18160
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER16852
EVENTO SIRE No. 5405442

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Carlos Manuel Afanador
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 25 de 2022	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 114A No 19A- 67 P2: Calle 114A 19A-57 - Calle 114A# 19A- 49	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:102812.12 Y_1:111234.51 X_2:102842.61 Y_2:111229.98			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Patricio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m²			
UPZ:	16-Santa bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			80			
LOCALIDAD:	01- USAQUEN	**FAMILIAS**	13	**ADULTOS**	75	**MENORES**	5	
CHIP:	P1: AAA0107CBPA P2: AA0107CDEP AAA0107CENN	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
AREA INSPECCIONADA	3600m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45382			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se localizan en el Sector Catastral San patricio de la Localidad Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector donde se localiza el predio en referencia no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-9370 del 12 de julio de 2016, como resultado de la visita e inspección visual y cualitativa al predio de la Calle 114 No 19A- 67, donde en el interior del apartamento 203 se identificaron fisuras con tendencia diagonal y horizontal y daños en los muros de las alcobas auxiliares ubicadas en el costado sur-oriental del apartamento, habitaciones localizadas sobre la plataforma perimetral de la edificación. Así mismo en el semisótano donde se localiza el parqueadero se identifican daños correspondientes a grietas en los muros de los depósitos y placas de entrepiso, donde se percibe inclinación en sentido oriente - occidente, posiblemente atribuidos a asentamientos diferenciales sufridos por la estructura.

En el documento técnico se recomendó a los responsables de la edificación, realizar estudios geotécnicos, de vulnerabilidad estructural e interacción suelo estructura con el fin de establecer las causas de las lesiones identificadas y las acciones para la reparación de los daños.

El Diagnóstico Técnico DI-9370, puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla No. 1 se presenta la información de los predios evaluados en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén. y en la Figura No. 1 se muestra la localización de estos.

Tabla 1. Información de los predios evaluados en el Diagnóstico Técnico.

Predio	Dirección	Descripción	CHIP
P1	Calle 114 No 19A- 67	Edificio Camilo Alfonso	AAA0103FHWF
P2	Calle 114A No 19A- 57/49	Proyecto HAUS 114	AA0107CDEP / AAA0107CENN

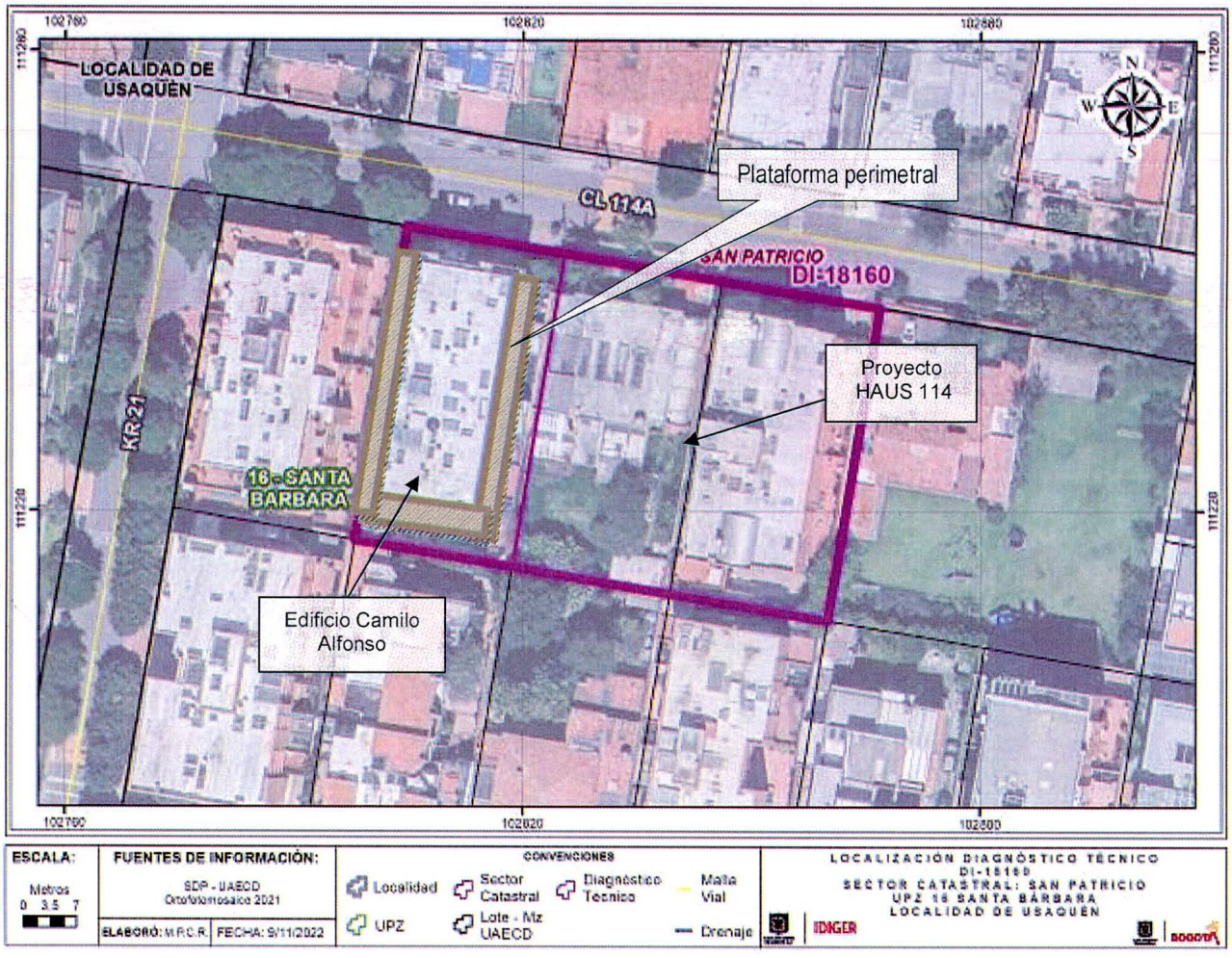

Figura 1. Localización del predio evaluado en la Calle 114 No 19A- 67 en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2022ER16852, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 25 de octubre de 2022 al predio de la Calle 114A No 19A- 67 en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones entre tres (3) y siete (7) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y mampostería confinada.

En el predio P1 se emplaza una edificación conformada por una estructura de seis (6) pisos con sistema estructural de por pórticos de concreto reforzado con placa de entrepiso y contra piso del mismo material y una plataforma que rodea la edificación principal; esta plataforma correspondiente al aislamiento del edificio, (ver Fotografía 2), la cual es usada como patios y zonas comunes, que en algunos casos se han construido áreas adicionales por parte de los propietarios de los apartamentos desde el segundo nivel de la edificación, (ver Fotografía 3). La edificación fue construida hace aproximadamente 26 años de acuerdo con lo manifestado por el señor Calos Mauricio Afanador Pérez, propietario del apartamento 401 y persona que atiende la visita técnica.

En el primer nivel de la edificación donde se localiza el parqueadero, se evidencian fisuras de tendencia longitudinal en las losetas de concreto de la placa de contra piso con una abertura aproximada de entre 2.0 mm y longitud variable de entre 1.0 a 1.2 m, (ver Fotografía 4 y 5), fisuras de aproximadamente 2.0 mm de abertura de longitud variable entre 10 y 40 cm en muros perimetrales y grietas en los muros de los depósitos, afectaciones que no presentan cambios significativos frente a las condiciones evidenciadas en el DI-9370, (ver Fotografías 6 a 9).

Se realiza inspección de la parte inferior de la plataforma perimetral del costado oriental, donde se han construido ampliaciones desde el segundo nivel de la edificación por parte de los propietarios, donde se evidencia separación de la plataforma y la placa de entre piso de la estructura principal de aproximadamente 1 a 3 cm desde el costado norte al sur, condición que ha aumentado con relación a los antecedentes. (ver Fotografías 10 a 12).

Así mismo, debajo de la plataforma en consideración, se identifican fisuras longitudinales en el extremo sur oriental de la misma, huellas de humedad y filtraciones en los sectores donde se han desarrollo ampliaciones o mejoras en la parte superior, (ver Fotografías 13 y 14).No es posible realizar la verificación de las condiciones de la parte superior de la estructura, sin embargo desde el apartamento 401, se identifican varias construcciones realizadas sobre la misma las cuales pueden estar ocasionando una carga adicional provocando el aumento en la separación de la plataforma y la estructura principal de la edificación, (ver Fotografías15 a 18).

Por otra parte, se realiza la verificación de las condiciones de los demás espacios localizados en el primer nivel del inmueble evidenciando fisuras longitudinales en muros interiores, condición que no presenta cambios significativos con relación al antecedente, (ver Fotografías 19 a 21).

En la inspección realizada al sector se identifica que hacia el costado oriental del predio evaluado se localiza el predio P2 (Calle 114A No 19A- 57/49), donde adelanta la construcción del proyecto habitacional denominado "HAUS 114" a cargo de la constructora "CONSTRUCCIONES MORANDI S.A.S", el cual desarrolla actividades desde hace menos de un año, que de acuerdo con lo

manifestado en solicitud puede estar ocasionando afectaciones al interior del inmueble evaluado, condición que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Finalmente, en la visita técnica se observa parte de las actividades que se desarrollan al interior del predio P2 correspondientes aparentemente a la fundición de las placas de entrepiso del primer y segundo nivel, donde previamente ya se han realizado las excavaciones de sótanos de parqueaderos de la edificación que actualmente se construye, (ver Fotografías 22 y 23).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la edificación y plataforma perimetral.

- Asentamientos propios sufridos por la edificación.

- La separación de la placa de la plataforma perimetral del costado oriental del edificio, puede estar siendo ocasionada a los asentamientos propios sufridos por la edificación y/o a la sobre carga de la estructura generada por las construcciones realizadas en la parte superior de la plataforma del costado oriental de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Identificación de los predios P1 y P2 en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén

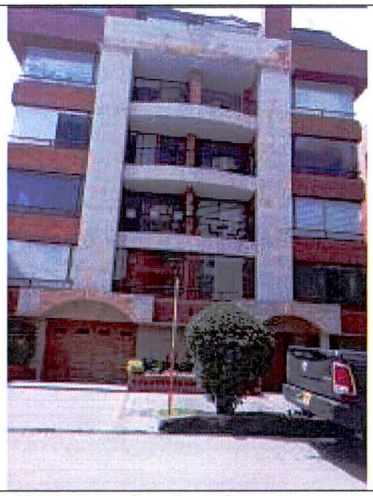

Fotografía 2. Edificio Camilo Alfonso en el predio de la Calle 114A No. 19A 67 en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén.

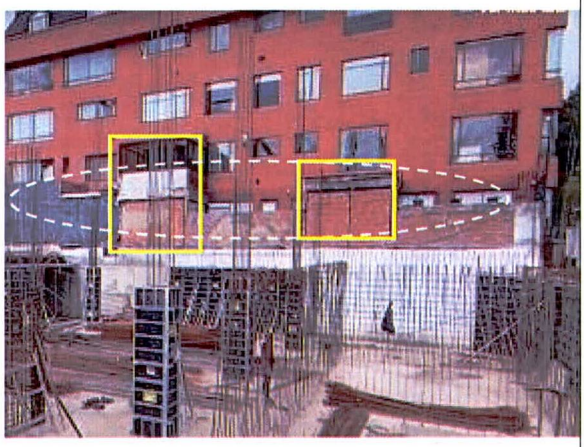

Fotografía 3. Construcciones identificadas en la plataforma perimetral de la edificación evaluada.(Vista desde el predio P2)



Fotografía 4. Afectaciones en la placa de contra piso de los parqueaderos del costado oriental de la edificación.

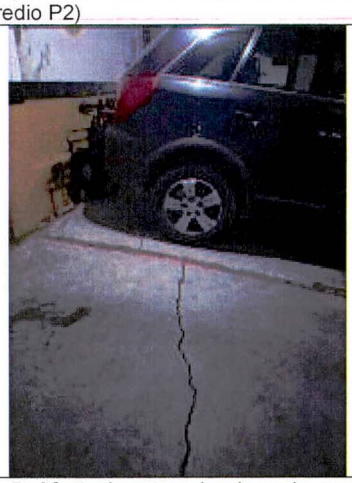

Fotografía 5. Afectaciones en la placa de contra piso de los parqueaderos del costado oriental de la edificación.



Fotografía 6. Fisuras longitudinales en muros perimetrales de los parqueaderos del costado oriental de la edificación.



Fotografía 7. Fisuras longitudinales en muros perimetrales de los parqueaderos del costado oriental de la edificación.

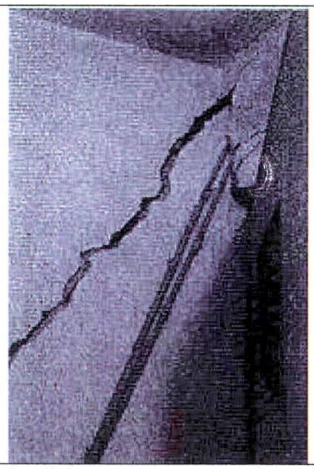

Fotografía 8. Grietas en muros interiores de los depósitos del parqueadero de la edificación DI-9730

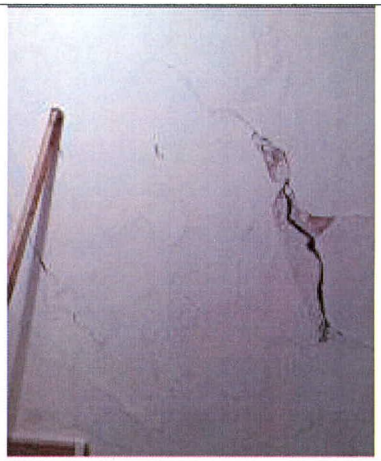

Fotografía 9. Grietas en muros interiores de los depósitos del parqueadero de la edificación 25 de octubre de 2022.

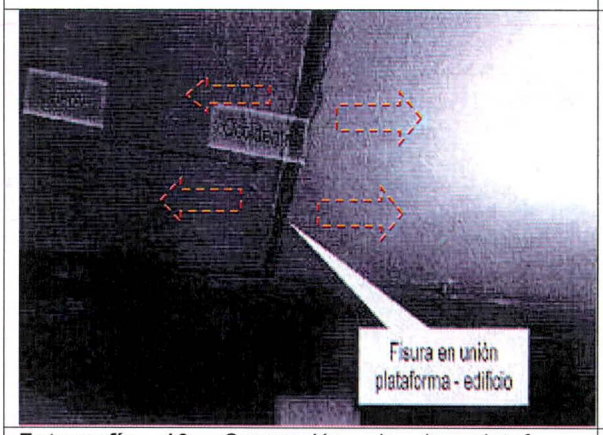

Fotografía 10. Separación de la plataforma perimetral y la estructura de la edificación DI-9370 julio de 2016.

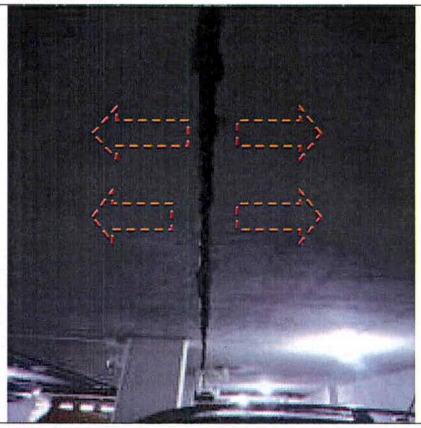

Fotografía 11. Separación de la plataforma perimetral y la estructura de la edificación, 25 de octubre de 2022.



Fotografía 12. Separación de la plataforma perimetral y la estructura de la edificación, 25 de octubre de 2022.



Fotografía 13. Fisuras longitudinales placa de la plataforma perimetral del costado oriental de la edificación.



Fotografía 14. Humedad y filtraciones de la plataforma perimetral del costado sur oriental de la edificación evaluada.



Fotografía 15. Construcciones identificadas en la plataforma perimetral de la edificación.



Fotografía 16. Vista superior de la plataforma perimetral costado oriental de la edificación.



Fotografía 17. Construcciones identificadas en la plataforma perimetral de la edificación.

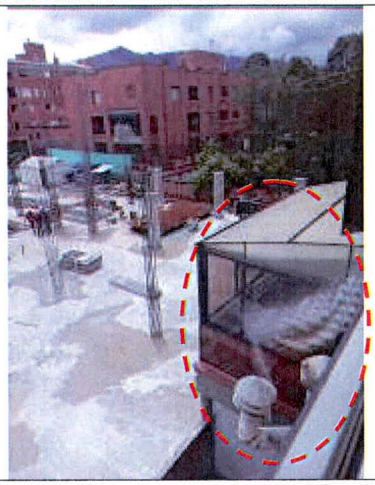

Fotografía 18. Construcciones identificadas en la plataforma perimetral de la edificación, construcción de 2 niveles.

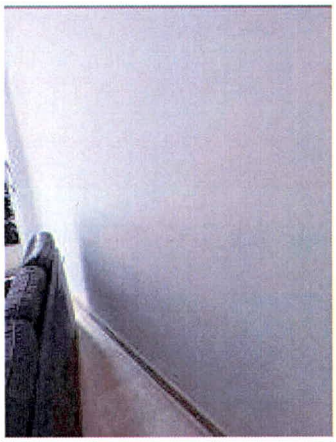

Fotografía 19. Fisuras longitudinales en muros interiores en el primer nivel de la edificación

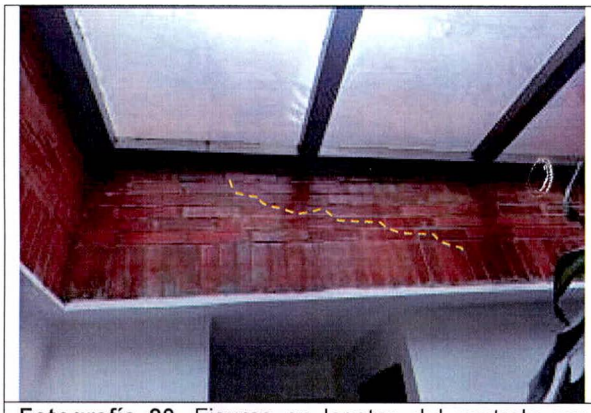

Fotografía 20. Fisuras en losetas del costado sur del sótano de parqueaderos del primer nivel.

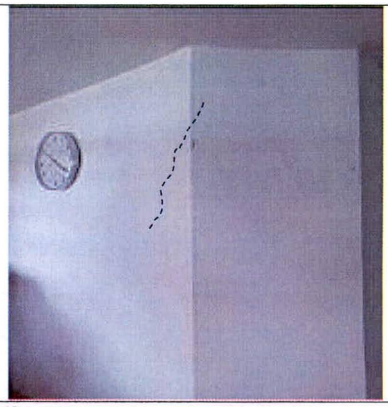

Fotografía 21. Fisuras longitudinales en muros interiores en el primer nivel de la edificación

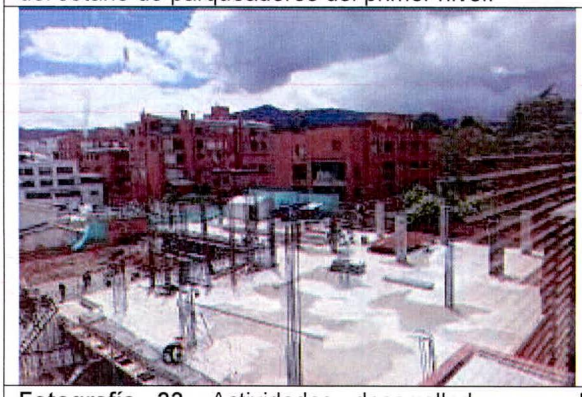

Fotografía 22. Actividades desarrolladas en el predio P2.



Fotografía 23. Actividades desarrolladas en el predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 114A No 19A-67	Edificio Camilo Alfonso	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Moderados
2	Calle 114A No 19A-57/49	"Proyecto Haus 114" En construcción	No aplica	No aplica	No aplica

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en el Edificio Camilo Alfonso, emplazado en el predio de la Calle 114A No. 19A 67 de la localidad de Usaquén, así como la manifestación de otros daños donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones generales de la edificación emplazada en el predio P1: Edificio Camilo Alfonso en la Calle 114A No 19A-67, del Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén.

- Considerando las condiciones observadas durante la visita técnica y de acuerdo con los daños evidenciados en la plataforma perimetral del costado oriental, se hace apertura del Evento SIRE No. 5405442 emitiendo la recomendación de restricción de uso de la plataforma, donde se localizan las zonas comunes del segundo nivel del inmueble incluyendo la zona bajo la misma donde se encuentran los parqueaderos de este costado de la edificación en un ancho aproximado de 4 m, mediante el Formato No. 4866, ante el aumento en la separación de la plataforma y la estructura principal, condición identificada anteriormente en el DI-9730 de julio de 2016.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No. 5405442

N° FORMATO	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4866	Calle 114A No.19A - 67	25/10/2022	Carlos Manuel Afanador Pérez	Restricción de uso

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la edificación inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación principal del Edificio Camilo Alfonso de la Calle 114A No.19A - 67 en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio; es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la placa de la plataforma perimetral donde se localizan las zonas comunes (terrazas) y parqueaderos del costado oriental del edificio Camilo Alfonso en el predio de la Calle 114A No.19A - 69, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten otras afectaciones sobre las estructuras, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- Mediante la inspección visual no es posible determinar con certeza si las afectaciones evidenciadas en las edificaciones fueron detonadas por las actividades de construcción que se llevan a cabo en el predio de la Calle 114 A No. 19A- 57/49 del Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén. Si se desea conocer de forma más acertada la causa de los daños es necesario llevar a cabo estudios específicos de ingeniería.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Edificio Camilo Alfonso de la Calle114A No.19A- 67 de la Localidad de Usaquén, acatar la recomendación de restricción de uso de la plataforma del costado oriental de la edificación así como la zona de los parqueaderos que se localizan bajo ella, hasta tanto se adelanten las reparaciones correspondientes al reforzamiento estructural de la misma, que garantice la estabilidad estructural y funcionalidad de dicha estructura, recomendación emitida mediante el Formato No.4866 del 25 de octubre de 2022.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del "Edificio Camilo Alfonso" en el predio de la Calle 114A No. 19A – 67 del Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman el inmueble, incluidas las zonas comunes así como la reparación de los sectores donde se identificaron daños. Esto con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la edificación frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con el apoyo de personal idóneo y profesional debidamente acreditado, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En caso de que se determine que parte de las causas que detonaron los daños en el predio evaluado P1: Calle 114A No. 19A - 67 (Edificio Camilo Alfonso) pueden estar relacionados con la construcción que se adelanta en el predio P2: Calle 114ANo 19A- 57/49 en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, se recomienda a la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de las intervenciones al interior del predio P2: Calle 114ANo 19A- 57/49, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños, así como la reparación de las afectaciones.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, "Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad", gestionar el respectivo control urbano en el predio de la Calle 114ANo 19A- 57/49 en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén.

- Se reiteran las recomendaciones impartidas mediante el Diagnóstico Técnico DI-9730 en lo que respecta:

    - Con el fin de determinar el comportamiento actual de las edificaciones debido a los daños identificados, se recomienda a los responsables del "Edificio Camilo Alfonso" en el predio de la Calle 114A No. 19A - 67 del Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, realizar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural y de interacción suelo-estructura, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de las

estructuras en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), estudios que determinen de forma certera la causa de las afectaciones identificadas y recomienden los tipos de intervención a implementar con la finalidad de llevar las estructuras a los niveles de seguridad requeridos por la normatividad vigente, estudios que deben ser desarrollados por profesionales idóneos y acreditados.

- A los responsables del inmueble de la Calle 114A No. 19A - 67 en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, realizar el seguimiento permanente de las condiciones de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en inmueble.

- A los responsables de las intervenciones que se ejecutan en el predio de la Calle 114A No 19A-57/49 (Proyecto HAUSE 114), en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - *En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.*

  - *La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.*

  - *El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan*

generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la administración del Edificio Camilo Alfonso, localizado en la Calle 114A No.19A - 67 en el Sector Catastral San Patricio de la Localidad de Usaquén, dar a conocer el presente documento a los residentes y/o ocupantes de la edificación, con el fin de que sean tenidas en cuenta las respectivas recomendaciones.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Ingeniero Civil - Magister en Ingeniería Geotécnia Especialista en Gestión Ambiental
Profesional de Asistencia Técnica - Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático